



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0738/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 08/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A CREDITOS DE PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 08/2017 del Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación de la **Prórroga del Presupuesto** del 2016 del Ayuntamiento de Bétera **para el año 2017** según Resolución de Alcaldía nº 2186/2016 de **27/12/2016**.

I.2.- Vista la necesidad de dotar crédito en la aplicación presupuestaria 220/2418/14300 EMCORD: RETRIBUCIONES BÁSICAS, ya que el crédito disponible resulta insuficiente tras contabilización provisional de la nómina del mes de Abril.

I.3.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **26/04/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto del 2016 prorrogado para 2017, mediante la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, por un importe total de 106,45 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

I.4.- Informe de Intervención nº 139/2017 de fecha **26/04/2017**, FAVORABLE en relación a la Modificación de créditos 08/2017, sobre Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal.

I.5.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **26/04/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, por un importe total de 106,45 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 08/2017 sobre el Presupuesto vigente mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 139/2017 de la Interventora de fecha 26/04/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de distinta área de gasto pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **CIENTO SEIS EUROS**

CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (106,45 €), afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL									
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	220	2418	14300	EMCORD 2016: RETRIBUCIONES BÁSICAS			1.193,20	106,45	1.299,65
TOTAL ÁREA DE GASTO 2						1.193,20 €	106,45 €	1.299,65 €	
TOTAL AUMENTO GASTOS						106,45 €			
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	140	9310	1200401	POL ECO: BASICAS FUNCIONARIOS C2 INTERINOS			73.121,86	106,45	73.015,41
TOTAL ÁREA DE GASTO 9						73.121,86 €	106,45 €	73.015,41 €	
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						106,45 €			
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS						106,45 €			

- c) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- d) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Vº Bº
LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO ACCIDENTAL



CRISTINA ALEMANY CAMPOS - NIF:48437150R
26/04/2017, 13:12:20

[CN]
[SDATE], [TIME]